

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-3570 *Información pública de extinción del derecho de aprovechamiento de aguas. Expediente A/39/T-0072.*

Por acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 06/02/2015 se ha iniciado de oficio el expediente de extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento de un caudal de 0,22 l/s de agua de la fuente La Riva, en Cahecho, T. M. de Cabezón de Liébana (Cantabria), con destino a riego, inscrito en el Registro de Aguas del Organismo al amparo de la Disposición Transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985, de Aguas, a favor de Máximo Gutiérrez Lerín, por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos. Las características del derecho son las siguientes:

- Primera inscripción: Número 2635, clave T-39-0072.
- Corriente o acuífero: fuente La Riva.
- Clase y afección: Riego.
- Titular: Máximo Gutiérrez Lerín.
- Lugar, término y provincia de la toma: Cahecho, Cabezón de Liébana (Cantabria).
- Coordenadas U.T.M. ETRS 89: X = 373.342 Y = 4779524 z = 670 Hoso 30.
- Caudal medio (l/s): 0,22.
- Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,52.
- Volumen máximo anual (m3): 6.960.
- Superficie regable (Ha): 1,1600.
- Título-fecha-autoridad: Inscripción, con base a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 29/85, Resolución de 10/11/1993, de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido aprovechamiento puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de marzo de 2015.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/3570

CVE-2015-3570